En Moratalla a dos dias del mes de Abril de mill
y seiscientos y noventa y tres años el Consejo Jus-
ticia y Regimiento desta villa estando en la sala de las ca-
sas de su ayuntamiento como lo tienen de uso y costum-
bre de se juntar para tratar y conferir las
cosas tocantes al servicio de Dios nuestro Señor y bien
comun desta republica y a saber el S. Lic. [illegible]
[illegible] Alcalde ordinario desta villa por su
Magestad
Don Pedro Ramos Canovas alferez mayor
Don Miguel [illegible] Guerrero
Don [illegible] Ramon [illegible]
Don Andres de Mora Fajardo regidor
Don Andres de Mora Fajardo fiel [illegible]
Don [illegible] de Canovas Carrasco
Domingo Ramos
Gabriel de la Fuente regidor
[illegible] regidores y jurados capitulares deste Consejo
[illegible] en forma de tal Consejo
acordaron lo siguiente
[illegible] en el cabildo que a celebrado el cabildo
el dia [illegible] de mayo pasado deste año de
noventa y [illegible] que se abia hecho
acuerdo que [illegible]
notoria [illegible] cabildo [illegible]
de don Diego Sainz de Zuñiga Comendador [illegible]